

**CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR)
EXPLORA 2025-2026
Preguntas frecuentes**

Versión: 02

Fecha elaboración: 24-10-2024

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante "la Subsecretaría", invita a personas jurídicas públicas o privadas, chilenas o extranjeras, con representación legal en Chile y con domicilio en el país, que tengan interés en desarrollar o elaborar proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las competencias CTCl de las comunidades educativas, a través de la valoración y apropiación de los instrumentos del Programa Explora, participen en el "CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026".

La convocatoria para postular al concurso se encuentra publicada en el portal www.fondos.gob.cl

Preguntas sobre uso de la plataforma fondos.gob.cl

- 1. Ingreso con clave única al portal pero no puedo iniciar una postulación porque no aparezco dentro de las personas que tienen el perfil en mi organización para ingresar un proyecto a la plataforma, ¿cómo y quién me puede agregar?**

Respuesta. Para establecer la relación con la persona jurídica debe dirigirse al tercer apartado de la plataforma llamado "Relaciones Jurídicas", luego hacer clic en "agregar nueva relación jurídica" y completar el Rut del organismo. Al hacer esto se le desplegará el formulario correspondiente que debe completar con los datos solicitados (para ver más detalles sobre cómo completar este paso haga clic en el siguiente link: <https://youtu.be/USAaHSljyF8>).

En caso que la plataforma le indique que el Rut ya fue ingresado debe llamar a la mesa de ayuda, quienes le pueden agregar la relación si cuenta con la documentación de respaldo, entre la que puede presentar el anexo de carta de compromiso de la institución beneficiaria correspondiente al concurso que esté postulando.

Los datos de contacto de la mesa de ayuda son los siguientes: Teléfono: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 Horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas. Viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Cualquier persona natural con Clave Única puede ingresar al portal y registrar la relación que corresponda. Para ello, deberá adjuntar la documentación legal que acredite la relación como, por ejemplo, un certificado de directorio o de vigencia de la directiva, un decreto de nombramiento, una carta de compromiso, poder o un contrato. Esta documentación será validada.

- 2. La institución que desea postular no está registrada en la plataforma fondos.gob, ¿quién debe realizar la inscripción de la institución?**

Respuesta. La inscripción en la plataforma puede ser realizada por cualquier persona, para lo cual debe ingresar con su clave única al portal, luego ingresar los datos de la organización, incluyendo la información del representante legal y subir la documentación legal que se solicita. Entre los antecedentes solicitados, se le pedirá acompañar un medio de verificación que acredite la relación de la persona que ingresa los datos y la organización como, por ejemplo, el certificado de directorio o de vigencia de la directiva, un decreto de nombramiento, contrato, carta de compromiso, etc.

3. ¿Dónde puedo encontrar los formatos de anexos en formato editable?

Respuesta. Los formatos editables de los anexos están en la plataforma fondos.gob.cl, puede acceder a ellos desde la [ficha del concurso, sección "Documentación"](#); o bien, si ya ha creado la postulación, primero **responda todas las preguntas obligatorias de la sección "Tipo de postulante"** y luego ingrese a la sección "Documentos adjuntos". Desde esta sección, puede descargar los formatos haciendo clic en "Descargar plantilla" en cada uno de los documentos que las bases indiquen que tiene formato de anexo.

4. Tengo un problema con la plataforma fondos.gob, ¿cómo puedo solucionarlo?

Respuesta. Si tienes problemas con el uso de la plataforma comuníquese con los siguientes números telefónicos:

+56 964050080

+56 964050057

+56 989226977

Preguntas financieras

5. Si postulo para una organización sin fines de lucro, ¿debo entregar una garantía para recibir los recursos del proyecto?

Respuesta. Sí, debe entregar una garantía por el total de recursos que se le entreguen.

6. ¿Se puede realizar gastos de personal en el mes de enero 2027 para preparar el informe técnico final y las últimas rendiciones?

Respuesta: No, no es posible. Sólo se pueden realizar gastos dentro del período de ejecución de actividades, las cuales finalizan el 30 diciembre 2026.

7. ¿Puedo utilizar los recursos no gastados en el año 2025 en el año 2026?

Respuesta: No, no es posible. Los recursos entregados en el año 2025 deben ser totalmente utilizados en dicho período y reintegrar lo no gastado al 31 de diciembre 2025.

8. Si postulo para una institución pública, ¿debo entregar una garantía para recibir los recursos adjudicados?

Respuesta: No, las instituciones públicas no requieren presentar una garantía.

9. ¿Las instituciones asociadas pueden prestar servicios a mi proyecto y cobrar por ello?

Respuesta: No, no es posible.

10. Una institución privada (empresa) ¿puede postular y emitir factura por servicios prestados?

Respuesta. No, no es posible.

11. Dentro del presupuesto, se puede considerar gastos en pasajes y viáticos para el equipo de trabajo?

Respuesta. Sí, es posible.

12. Respecto a la compra de bienes y/o servicios que realice en el marco del proyecto, ¿tienen algún requisito que cumplir?

Respuesta. Sí, toda compra de bienes y servicios debe realizarla de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas. Posteriormente el gasto debe ser rendido con la documentación que se explicita en dicho instructivo. Para acceder al instructivo de rendición de cuentas haga clic en el siguiente enlace: [instructivo](#)

13. Se puede considerar overhead

Respuesta. No, no es posible

14. ¿Es obligatorio presentar apalancamiento financiero en este concurso?

Respuesta. No, no es obligatorio

15. Es posible rendir gastos patronales (Seguro de Cesantía, Aportes Patronales (Mutual) y Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS))

Respuesta. Si, es posible.

Preguntas sobre admisibilidad

16. ¿Cuántas postulaciones puede presentar una persona jurídica?

Respuesta. Las bases no restringen el número de postulaciones que una persona jurídica puede presentar a esta convocatoria.

17. En caso de ser director/a de un proyecto adjudicado en el marco de concursos de la Subsecretaría que no ha finalizado al momento de la postulación ¿puedo ser el director/a o asumir otro cargo obligatorio en un proyecto a presentar en este concurso?

Respuesta. Sí, es posible.

18. ¿Puede postular una persona jurídica con fines de lucro?

Respuesta. Sí, puede postular.

19. ¿A qué se refieren con objeto social?

Respuesta. El objeto social es la expresión de la actividad o actividades a las que se dedica la persona jurídica postulante y está contenido en el documento de constitución de la institución correspondiente.

20. ¿Es obligatorio completar los cargos mínimos del equipo de trabajo?

Respuesta. Sí, es obligatorio.

21. ¿El director/a del proyecto debe pertenecer a la institución beneficiaria o no es requisito?

Respuesta. No, no es requisito obligatorio que el/la director/a del proyecto pertenezca a la institución beneficiaria.

Preguntas sobre fechas y plazos

22. ¿Hasta cuándo se puede postular?

Respuesta. Puede postular hasta el 06 de noviembre a las 23:59:00.

23. ¿Existe un plazo para hacer consultas o aclaraciones?

Respuesta. Sí, se pueden realizar consultas y/o solicitar aclaraciones hasta 10 (diez) días hábiles antes del cierre de la convocatoria, es decir, hasta las 23:59 horas del día 22 de octubre

24. ¿Cuál es la fecha de inicio estimada de los proyectos? ¿Y su fecha de término?

Respuesta: Se estima que el inicio del período de ejecución será en el primer trimestre de 2025. La fecha exacta de inicio del proyecto es la se registrará en la resolución aprobatoria del convenio. La fecha máxima para que el proyecto termine su ejecución de actividades es el 31 de diciembre de 2026. Al finalizar esta fecha, tendrá 30 días para entregar el informe técnico final y la última rendición de gastos.

Preguntas sobre el proyecto

25. Respecto a la Vigencia del convenio, después del cierre del segundo periodo de ejecución (31 dic 2026), ¿qué ocurre entre enero 2027 y el 30 de junio de 2027

Respuesta: Una vez finalizado el proyecto, se espera que entre enero de 2027 y junio del mismo año, se realice la entrega del informe técnico final y la última rendición de gastos por parte del beneficiario/a, la revisión del informe técnico por parte de la División Ciencia y Sociedad, y la revisión de la rendición de gastos por parte de la División de Administración y Finanzas. En este período NO se pueden realizar más gastos con cargo al proyecto.

26. En Indicadores en el contexto de jardines infantiles JUNJI/INTEGRA ¿cómo se obtiene el IVE en el nivel educación parvularia? Tomando en cuenta que según JUNAEB toda la educación parvularia es vulnerable.

Respuesta: El IVE se calcula todos los años con los resultados de la Encuesta de Vulnerabilidad aplicada por JUNAEB a los establecimientos educacionales con financiamiento público, y además con datos administrativos de otras instituciones públicas como el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Fondo Nacional de Salud (Fonasa), Servicio Nacional de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), Servicio Nacional de Menores (Sename), Registro Civil y el Ministerio de Educación (Mineduc). Para mayor información les sugerimos visitar el siguiente [link](#).

27. En Indicadores ¿qué pasa con aquellos establecimientos que tienen más de un IVE porque poseen distintos niveles de educación?

Respuesta: Para organismos que no sean establecimientos educacionales, salas cunas, jardines infantiles, cuyo IVE sea confuso o que la información no esté disponible se debe considerar el IVE comunal.

28. En Equipo de trabajo “Otras funciones” ¿es posible que la persona encargada de comunicaciones tenga otras funciones como diseño gráfico?

Respuesta: No es posible, por cuanto, las funciones adicionales señaladas en las bases de concurso, deberán realizarse por personas distintas a las del equipo obligatorio del proyecto.

29. ¿Se pueden incluir establecimientos particulares dentro de las metas de establecimientos?

Respuesta: La población objetivo focalizada de este concurso son los establecimientos educacionales con financiamiento público. Ahora bien, podrían incluirse establecimientos privados en las actividades del proyecto siempre y cuando la demanda de participación de los establecimientos públicos esté cubierta.

30. Los establecimientos de educación básica/media de adultos están considerados en el universo de establecimientos para cobertura del proyecto.

Respuesta: pueden considerarse si cumplen con los parámetros señalados en la pregunta anterior.

31. ¿Se pueden ejecutar campamentos ambos años?

Respuesta: No, la ruta formativa del campamento considera la realización de sólo un campamento durante la implementación del proyecto.

32. En el consentimiento/asentimiento de las bases, se entiende que este también se aplica para los párvulos que son parte de PIPE, entendiendo su edad, ¿se espera que ellos/ellas firmen el documento? En el caso de estudiantes mayores de 18 años, ¿debe firmar un consentimiento el apoderado

Respuesta: Tal como lo señala la Resolución Exenta N° 246 que es parte integrante de las bases de concurso: "En el caso de las actividades en que las y los menores de edad son beneficiarios/as indirectos/as, y sus docentes o educadoras/es de párvulos son los beneficiarios directos, como ocurre en el Programa de Indagación para Primeras Edades PIPE y Campamento Explora Val, no se solicitará consentimiento informado a NNA, dado que el trabajo que se realizará con ellos es indirecto y en contexto curricular.

33. ¿Es posible incluir cartas de organizaciones sin Personalidad Jurídica? Por ejemplo organizaciones sociales de base importantes para la vinculación territorial, descentralización y fomento a la reducción de brechas de acceso?

Respuesta:No, no es posible. Sólo se pueden incluir organizaciones con personalidad jurídica.

34. En las bases se muestra el modelo de competencias “general”, pero no el modelo de competencias para docentes (aplicable para actividades de formación docente). ¿Cómo se debe aplicar el modelo general a las actividades de formación docente? ¿o se debe considerar el modelo de competencias para docentes utilizado en los últimos años del programa?

Respuesta: Las bases de concurso señalan para cada instrumento y tipo de beneficiario cuáles son las competencias que se espera fortalecer.

35. Se indica escala y criterios de evaluación del informe final, pero no se menciona nada sobre el informe de avance intermedio. Indicar cuáles serán las escalas y criterios de evaluación de el o los informes de avance del proyecto

Respuesta: Efectivamente las bases de concurso no consideran criterios de evaluación para las reuniones de avance, esto se debe a que esta instancia busca reconocer cuál es el estado de avance del proyecto para poder establecer remediales y/o recomendaciones que lo orienten en su implementación. No considera el establecimiento de una calificación, por cuanto es una instancia de evaluación formativa y no sumativa.

36. Es necesario adjuntar cartas de apoyo de escuelas que adhieran a nuestra propuesta?, en ese caso, se puede adjuntar el anexo 3 sin aporte valorizado?”

Respuesta: No es necesario adjuntar cartas de apoyo de los establecimientos educacionales al momento de la postulación. Las cartas de compromiso de las comunidades educativas que participarán de las iniciativas PAR serán solicitadas durante la ejecución del proyecto.

37. ¿Cuántas instituciones asociadas deben presentarse en la postulación?

Respuesta: Al menos 2 instituciones

Fin Preguntas Frecuentes

**PREGUNTAS CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS
REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026
Recibidas desde 07 al 17 de octubre**

A continuación se comparten las consultas recibidas por los postulantes al concurso, entre el 07 y 17 de octubre del presente año.

1. Las bases del concurso PAR Explora por primera vez dejan fuera la cobertura de Overhead. La administración institucional de estos proyectos implica grandes gastos que las instituciones patrocinantes no son capaces de cubrir. ¿Existe la posibilidad de reconsiderar este ítem como financiable? ¿Qué opciones entrega el manual de rendiciones para subsanar esta problemática?

Respuesta: si bien el concepto overhead no se encuentra de forma explícita en las bases de concurso, los gastos de operación para la funcionalidad del proyecto están considerados, por tanto, todo lo relacionado con los costos que permitan el funcionamiento del proyecto, ya sea, gastos de luz, agua, arriendo de oficinas, entre otros, pueden ser financiados por Explora. Ahora bien, y considerando que este concurso no incluye apalancamiento Institucional, se espera que las Instituciones Patrocinantes que tengan las condiciones de poder proveer estos espacios y gastos, lo hagan en pro del proyecto.

2. Las bases indican que "La Subsecretaría resolverá el concurso en un plazo estimado de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria". Eso quiere decir que a más tardar el 6 de febrero se resolverá el concurso, fecha en que todas las instituciones públicas de Educación Superior se encuentran en período de descanso legal. Dados los plazos de tramitación de convenios, ¿se espera que el PAR inicie actividades el 1º de marzo del 2025?

Respuesta: se espera que las actividades del PAR comiencen una vez se hayan tramitado totalmente los convenios.

3. Una vez adjudicado el concurso, ¿Cuál es el máximo de días que tomará la tramitación del convenio?

Respuesta: eso depende de la entrega de documentación por parte del proyecto adjudicado y de cuál es la situación de la institución postulante en términos de rendiciones de gastos de proyectos adjudicados a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Favor revisar con atención el punto 12, 13 y 14 de las bases administrativas del concurso.

4. En este concurso, ¿existe un límite de gasto en ítem personal?

Respuesta: las bases no estipulan topes para los diferentes ítem de gasto, sólo establecen límite para las remuneraciones de los 4 cargos obligatorios.

5. La RM cuenta con 18 comunas rurales, sin embargo, su distribución en la RM no es equitativa: el 72% está concentrado según estas bases en el PAR RM Norte. Esta distribución no entrega las mismas oportunidades dentro de una misma región para el logro de la meta de 10% de EE rurales en la cobertura. Esta distribución era más equitativa en el concurso anterior. ¿Existe posibilidad de reestructurar la división de comunas en la RM?

Respuesta: la distribución comunal de este concurso responde a la distribución de los Departamentos Provinciales de la RM para poder comenzar a articular los esfuerzos de forma conjunta con la nueva estructura del Ministerio de Educación. No se espera realizar cambios a las bases en ese sentido, por cuanto, en el caso en particular de la región metropolitana sur poniente, si bien dentro del territorio asignado existen solo 3 comunas rurales, éstas en su totalidad tienen 86 establecimientos educacionales con financiamiento público (sin considerar los jardines infantiles) de los cuales el proyecto deberá abarcar al menos 13, por lo que la nueva distribución no afectaría llegar a la meta establecida por bases de concurso.

6. Para el cálculo de cobertura del 10% de los EE rurales, si, por ejemplo, el universo de EE con financiamiento estatal es de 1000, el 12% de meta corresponde 120 EE, ¿entonces el 10% de ruralidad serían 12 EE?

Respuesta: Así es.

7. Para la cobertura de 10 o 20 estudiantes por EE (según el año de ejecución), en el caso que uno o algunos EE tengan menos de 10 estudiantes, ¿se espera que el PAR incremente el N° de EE para “reemplazar” esa escuela con bajo N° de matrícula, o se espera que el promedio final de estudiantes por EE permita cubrir esa diferencia?

Respuesta: Para el caso de establecimientos que no cuentan con un mínimo de 10 estudiantes (por ejemplo: ruralidad, sectores aislados, escuelas y/o jardines multigrado/heterogéneo, escuelas hospitalarias, entre otros), es posible considerar un número menor a 10 estudiantes, para lo cual se espera que contemple un número mayor de establecimientos y que en su conjunto logren los 10 estudiantes el primer año y 20 el segundo.

8. El Indicador 2 “Porcentaje de EE con financiamiento público que han incorporado acciones concretas para la POSIBLE INCORPORACIÓN de las iniciativas Explora en los instrumentos de gestión de la comunidad educativa”, sin embargo, la fórmula de cálculo requiere los planes de gestión que EFECTIVAMENTE incorporan instrumentos Explora. Se solicita aclarar este indicador y dar ejemplo de la evidencia requerida para completar el medio de verificación.

Respuesta: lo que se espera con este indicador, es medir la capacidad de instalación de las acciones Explora dentro de los instrumentos formales de gestión de los establecimientos educacionales que participen de las acciones PAR. Es decir, que los establecimientos educacionales tengan un compromiso formal de promover acciones CTCl más allá de la intervención del Programa y con ello promovamos las capacidades instaladas en las comunidades educativas. Sobre la evidencia, tal como lo señalan las bases, una vez adjudicado el concurso la planilla para reportar este indicador será provista desde el Programa Explora.

9. ¿Los cargos de "Encargado Administrativo" y "Encargado de Comunicaciones" tienen un máximo de horas? ¿Podrían considerarse 40 horas semanales para esta función?

Respuesta: ambos cargos consideran un mínimo de 22 horas semanales, por lo tanto, si es posible que sean contratados por 40 horas semanales de acuerdo a la carga laboral que sea asumida.

10. ¿Es posible que el encargado administrativo tenga funciones adicionales en el proyecto?

Respuesta: sí, es posible en la medida que esas funciones sean adicionales a las establecidas en las bases de concurso.

11. CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026 Muy buenos días, queríamos solicitar los anexos editables finales descargables, debido a que en las preguntas frecuente esta vinculado descargables de ciencia pública, los cuales no coinciden con los anexos de las bases de este concurso (anexo 4), ni tampoco están descargables en plataforma. Gracias.

Respuesta: hemos chequeado la información y en el portal de fondos.gob.cl, documentos adjuntos, se encuentran los editables para cada uno de los anexos solicitados en este concurso. Te sugerimos revisar con atención la opción "plantilla", en la descripción de cada anexo. Sobre tu observación de las preguntas frecuentes, efectivamente el archivo del manual de rendición de cuentas que se alude en la pregunta 12, está vinculado al sitio de CP, por cuanto este manual aplica para todos los concursos del Ministerio. Ahora bien, para evitar confusiones, hemos solicitado a fondos públicos puedan vincularlo a la página de Explora.

12. Estimad@s Muy buenas tardes tengo consultas relativas a las bases del CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026 1.-¿Es posible postular como Actividad Regional la reedición de un producto propio implementado en la ejecución de Proyectos adjudicados en el concurso PAR 2023-2024? 2.-En relación a la incorporación de la actividad Aniversario Explora ¿ se refiere solo a la actividad de socialización IIE en el marco del Congreso Regional, o debe ser contempladas más acciones? 3.-En relación al Indicador 2, que corresponde al Objetivo Específico 2 (OE2) y mide el porcentaje de establecimientos educacionales con financiamiento público que han incorporado acciones concretas para la posible inclusión de las iniciativas del Programa Explora en sus instrumentos de gestión educativa. Entiendo que la fórmula de cálculo es: $(\text{Establecimientos educacionales con financiamiento público que incorporan los instrumentos Explora en sus planes de gestión} / \text{Establecimientos educacionales que participan en actividades Explora}) * 100$. Sin embargo, no me queda claro cuál es el porcentaje necesario para considerar que se ha cumplido con este indicador. ¿Podrían aclarar este punto? 4.-En relación al cumplimiento del indicador 3 ¿ el número de instituciones nuevas al año dos lo determinan ustedes o nosotros? Muchas gracias. atte Paula.

Respuesta: 1. Es posible siempre y cuando el producto contemple una transferencia metodológica, basada en la ruta formativa estipulada en el punto 27.4.1 de las bases técnicas del concurso. La simple reedición, no cumple con el objetivo de esta actividad. 2. Tal como lo señalan las bases de concurso, se espera que el proyecto realice acciones vinculadas al aniversario Explora, cuyos lineamientos serán entregados durante la implementación. Lo que se espera en la postulación, es que el proyecto comprometa un monto mínimo para la realización de esta actividad. 3. Es el proyecto que, en su postulación, debe establecer el porcentaje de cumplimiento considerando la información levantada en el "Análisis del Contexto Educativo y Social y mapeo de alianza CTCI" presentado en su postulación. 4. El número de instituciones nuevas (meta) lo determina el proyecto, y esto será verificado en base a las nuevas cartas de instituciones asociadas que presente el proyecto durante su ejecución.

13. Nos dirigimos para exponer algunas observaciones relacionadas con la distribución de comunas en el CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026 en especial en la Región Metropolitana, que afectan directamente la ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos de cobertura. Disparidad en el número de comunas por zona: La distribución actual presenta una gran diferencia en el número de comunas entre zonas. Por ejemplo, la Zona Norte cuenta con 22 comunas, mientras que la Zona Sur Oriente tiene solo 13, una diferencia de 9 comunas. Dado que se exige una cobertura del 10% de las comunas en cada proyecto, esta disparidad afecta el alcance y la complejidad del trabajo requerido en cada zona. Las zonas con más comunas requieren un esfuerzo significativamente mayor, mientras que las zonas con menos comunas tienen objetivos de cobertura más fáciles de cumplir. Desigualdad en la presencia de comunas rurales: El indicador que busca impactar en comunas rurales también se ve comprometido. La Zona Sur Oriente tiene muy pocas comunas rurales, lo que dificulta cumplir con este objetivo en dicha zona. Por el contrario, la Zona Norte cuenta con varias comunas rurales, facilitando el cumplimiento de este indicador pero dificultando la llegada a ellas por las distancias. Esta diferencia hace que algunas zonas enfrenten mayores retos que otras para lograr el impacto deseado en áreas rurales. Asignación desigual de fondos: Actualmente, todos los proyectos reciben la misma cantidad de fondos, a pesar de la disparidad en el número de comunas y la complejidad de los objetivos por zona. Es injusto que zonas con más comunas, tengan que cubrir un mayor territorio con los mismos recursos que zonas con menos comunas. Esta desigualdad debería ser reconsiderada para asegurar una distribución de recursos más acorde con las necesidades y realidades de cada zona. Creemos que estas diferencias generan una inequidad en la ejecución de los proyectos.

Respuesta: la distribución comunal de este concurso responde a la distribución de los Departamentos Provinciales de la RM para poder comenzar a articular los esfuerzos de forma conjunta con la nueva estructura del Ministerio de Educación. No se espera realizar cambios a las bases en ese sentido, por cuanto, en el caso en particular de la región metropolitana sur oriente, si bien dentro del territorio asignado existen solo 2 comunas rurales, éstas en su totalidad tienen 20 establecimientos educacionales con financiamiento público (sin considerar los jardines infantiles) de los cuales el proyecto deberá abarcar al menos 8, por lo que la nueva distribución no afectaría llegar a la meta establecida por bases de concurso.

14. ¿Es posible incorporar otros cargos además de los cargos obligatorios y las funciones señaladas en la página 21 de la Bases? Por ejemplo, responsable de la implementación de IIE, responsable de la implementación de PIPE, etc. Si fuese posible la contratación de estos cargos, ¿cómo se define el valor hora?

Respuesta: Sí, es posible. El valor hora es determinado por el proyecto en base a las funciones y carga laboral que se estipule para las contrataciones adicionales.

15. Estimados en revisión de las bases de Proyectos asociativos regional Res. Exenta N°00458/2024 tengo las siguientes consultas: pagina 9: N°3 letra d) dice "desarrollar estrategias para posible instalación" pero en el indicador 2 dice "porcentaje de establecimientos que han incorporado acciones concretas para la incorporación de actividades Explora". Considerando que los establecimientos elaboran sus planes para un ciclo entre 2 y 4 años, quisiera saber si el MINCIENCIA ha sostenido conversaciones con el MINEDUC para saber si existe conversaciones previas para ello y la disponibilidad de exigir dicha intervención, considerando que ha esta fecha del año los PM están listos para el 2025. ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio para esto, dado que un proyecto no puede modificar actividades de un establecimiento ¿existe algún porcentaje esperado por región? este indicador solo sería posible medirlo el 2026 dado que los PM ya están definidos para el 2025 la actividad regional: se considera como una actividad en un tiempo determinado, en un lugar en específico o puede ser una seria de acciones que permitan cumplir con una competencia que sucede si en la localidad hay alguna movilización de establecimientos educacionales públicos y no se puede ingresar a ejecutar actividades, se reconsidera las metas, se planifica nuevamente se pueden pagar gastos de gas, luz, agua, internet y recursos de la institución? ¿Hay algún porcentaje máximo para poder funcionar?

Respuesta: 1) Sobre el indicador 2, no se espera que el proyecto modifique los programas de gestión de los establecimientos educacionales, lo que se espera, es que se analicen los instrumentos de gestión existentes y se identifique cómo se podrían incorporar las acciones del Programa Explora para con ello dejar capacidades instaladas en las comunidades educativas. 2) La meta de este indicador debe ser propuesta por el proyecto en base al diagnóstico y la realidad territorial. 3) Se espera que la actividad regional tenga una ruta formativa que permita fortalecer competencias, no una actividad con solo una acción. 3) Sobre las movilizaciones en establecimientos públicos son supuestos que deberán ser evaluados al momento de la ejecución del proyecto junto con el equipo técnico del Programa Explora. 4) los gastos de operación para la funcionalidad del proyecto están considerados, por tanto, todo lo relacionado con los costos

que permitan el funcionamiento del proyecto, ya sea, gastos de luz, agua, arriendo de oficinas, entre otros, pueden ser financiados por Explora. Las bases no establecen un tope para ello, pero su rendición requerirá aprobación de su ejecutivo técnico.

16. CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026, DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Tengo 2 preguntas: 1) Las Bases señalan en la pág. 33: Indicador 2 responde al (OE2) Porcentaje de establecimientos educacionales con financiamiento público que han incorporado acciones concretas para la posible incorporación de las iniciativas del Programa Explora en los instrumentos de gestión de la comunidad educativa. ¿Cuál es el alcance de esta solicitud? ¿Los establecimientos educacionales deberán señalar expresamente en sus PEI o PME que se refieren a las acciones/instrumentos de Explora con los nombres que utiliza el programa o pueden ser acciones/actividades asociadas a las CTCl? 2) Las Bases hablan de "Establecimientos educacionales", pero solo para PIPE mencionan los jardines infantiles. En el caso del alcance territorial, ¿el 12% de establecimientos con financiamiento público se refiere a establecimientos educacionales y jardines infantiles (JUNJI, Integra, otros)?

Respuesta: 1) lo que se espera es que se analicen los instrumentos de gestión existentes y se identifique cómo se podrían incorporar las acciones del Programa Explora para con ello dejar capacidades instaladas en las comunidades educativas. Se considerarán acciones explícitas relacionadas al Programa Explora o acciones asociadas a las CTCl. 2) Así es, el 12% se calcula sobre los establecimientos educacionales y los jardines infantiles con financiamiento público.

17. Referencia: RESOLUCIÓN EXENTA N° 00458/2024 CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026, DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Respecto a información en bases y plataforma de postulación al concurso, se menciona: Equipo de trabajo adicional del Proyecto (*) El proyecto deberá asegurar las funciones de "Gestión financiera" y "Diseño gráfico" durante la ejecución del mismo las que deberán ser realizadas por personas distintas a los del equipo de trabajo permanente del proyecto, con cargo al ítem personal, o a través de la contratación de servicios (con cargo al ítem operación), o a través del aporte de alguna de las instituciones asociadas al proyecto. Para lo anterior, no se entiende claramente si al mencionar "personal permanente" se hace referencia a los cargos obligatorios o se refiere a que estos cargos adicionales no pueden estar contratados formalmente por el proyecto. Esto genera confusión dado que al permitir el cargo al ítem personal, supone una contratación permanente dado que los procesos que se requieren para

ambos cargos adicionales exigidos son, de por sí, funciones permanentes y que por lo demás, representan procesos mensuales tanto en la gestión financiera (rendiciones mensuales) como en diseño (material gráfico asociado a actividades mensuales). Lo mencionamos porque consideramos que ambos cargos pueden ser contratados mediante honorarios para cumplir funciones permanentes considerando que serán personas distintas a las que ocupan los cargos obligatorios del proyecto. Agradecería una aclaración al respecto. Saludos

Respuesta: Los cargos adicionales, tales como "Gestión financiera" y "Diseño gráfico" pueden ser contratados de la forma que usted estime conveniente, es decir, se pueden incluir dentro del equipo de trabajo permanente del proyecto, con cargo al ítem personal, o a través de la contratación de servicios (con cargo al ítem operación), o a través del aporte de alguna de las instituciones asociadas al proyecto.

18. En relación al Concurso Nacional de PAR Explora 2025-2026, tengo dos preguntas: 1. Cumplir los objetivos de los PAR Explora implica incurrir en gastos administrativos y de personal que no son posibles de rendir bajo el concepto de las bases actuales. Entre los administrativos están por ejemplo, gastos de funcionamiento de oficina, seguridad, etc. Entre los laborales están los que tienen que ver con el cumplimiento del código del trabajo, por ejemplo, pago de finiquitos y el derecho a sala cuna para mamá trabajadora con menor de dos años. De acuerdo a las bases actuales, ¿cómo se podrían abordar esos gastos de funcionamiento elemental y de cumplimiento de normativas respecto a los trabajadores? 2. En el punto 23 de las Bases técnicas de los Indicadores nacionales, refiere que el Nombre del indicador 2 refiere a "Porcentaje de establecimientos educacionales con financiamiento público que han incorporado acciones concretas para la posible incorporación de las iniciativas del Programa Explora en los instrumentos de gestión de la comunidad educativa". La fórmula de cálculo indica "(EE con financiamiento público que incorporan los instrumentos Explora en sus planes de gestión/EE que participan de actividades Explora)*100". Si la primera habla de "una posible incorporación" eso no se condice con la exigencia puesta en el indicador de EE que sí lo han incorporado en sus planes de gestión. Por favor clarificar.

Respuesta: 1). Si bien el concepto overhead no se encuentra de forma explícita en las bases de concurso, los gastos de operación para la funcionalidad del proyecto están considerados, por tanto, todo lo relacionado con los costos que permitan el funcionamiento del proyecto, ya sea, gastos de luz, agua, arriendo de oficinas, entre otros, pueden ser financiados por Explora. Ahora bien, y considerando que este concurso no incluye apalancamiento Institucional, se espera que las Instituciones Patrocinantes que tengan las condiciones de poder proveer estos espacios

y gastos, lo hagan en pro del proyecto. Respecto a los gastos relacionados con personal, tal como se indica en el instructivo de rendición de cuentas, no se aceptarán en este ítem el financiamiento de préstamos de emergencia, bonos de nacimiento, vacaciones o Navidad, pago de licencias médicas, indemnizaciones, finiquitos, bonos de metas o cumplimientos o cualquier otra asignación distinta a la remuneración mensual. 2) No existe un error en el planteamiento por cuanto, lo que se espera con este indicador, es medir la capacidad de instalación de las acciones Explora dentro de los instrumentos formales de gestión de los establecimientos educacionales que participen de las acciones PAR. Es decir, que los establecimientos educacionales tengan un compromiso formal de promover acciones CTCI más allá de la intervención del Programa y con ello promovamos las capacidades instaladas en las comunidades educativas. Para este indicador es el proyecto quién debe establecer una meta en base al diagnóstico de la región/zona a la que postula.

19. CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026 Dentro de los criterios de evaluación se menciona que el equipo obligatorio está integrado, a lo menos por un 60% de mujeres. ¿Esto rige solo para el equipo obligatorio o debe mantenerse también para todo el equipo que se propone en la postulación? Saludos y gracias por la respuesta.

Respuesta: se refiere solo al equipo obligatorio.

20. En relación al Concurso Nacional de PAR Explora 2025-2026, tengo dos preguntas: 1. Cumplir los objetivos de los PAR Explora implica incurrir en gastos administrativos y de personal que no son posibles de rendir bajo el concepto de las bases actuales. Entre los administrativos están por ejemplo, gastos de funcionamiento de oficina, seguridad, etc. Entre los laborales están los que tienen que ver con el cumplimiento del código del trabajo, por ejemplo, pago de finiquitos y el derecho a sala cuna para mamá trabajadora con menor de dos años. De acuerdo a las bases actuales, ¿cómo se podrían abordar esos gastos de funcionamiento elemental y de cumplimiento de normativas respecto a los trabajadores? 2. En el punto 23 de las Bases técnicas de los Indicadores nacionales, refiere que el Nombre del indicador 2 refiere a “Porcentaje de establecimientos educacionales con financiamiento público que han incorporado acciones concretas para la posible incorporación de las iniciativas del Programa Explora en los instrumentos de gestión de la comunidad educativa”. La fórmula de cálculo indica “(EE con financiamiento público que incorporan los instrumentos Explora en sus planes de gestión/EE que participan de actividades Explora)*100”. Si la primera habla de “una posible incorporación” eso no se condice con la exigencia puesta en el indicador de EE que sí lo han incorporado en sus planes de gestión. Por favor clarificar.

Respuesta: 1). Si bien el concepto overhead no se encuentra de forma explícita en las bases de concurso, los gastos de operación para la funcionalidad del proyecto están considerados, por tanto, todo lo relacionado con los costos que permitan el funcionamiento del proyecto, ya sea, gastos de luz, agua, arriendo de oficinas, entre otros, pueden ser financiados por Explora. Ahora bien, y considerando que este concurso no incluye apalancamiento Institucional, se espera que las Instituciones Patrocinantes que tengan las condiciones de poder proveer estos espacios y gastos, lo hagan en pro del proyecto. Respecto a los gastos relacionados con personal, tal como se indica en el instructivo de rendición de cuentas, no se aceptarán en este ítem el financiamiento de préstamos de emergencia, bonos de nacimiento, vacaciones o Navidad, pago de licencias médicas, indemnizaciones, finiquitos, bonos de metas o cumplimientos o cualquier otra asignación distinta a la remuneración mensual. 2) No existe un error en el planteamiento por cuanto, lo que se espera con este indicador, es medir la capacidad de instalación de las acciones Explora dentro de los instrumentos formales de gestión de los establecimientos educacionales que participen de las acciones PAR. Es decir, que los establecimientos educacionales tengan un compromiso formal de promover acciones CTCl más allá de la intervención del Programa y con ello promovamos las capacidades instaladas en las comunidades educativas. Para este indicador es el proyecto quién debe establecer una meta en base al diagnóstico de la región/zona a la que postula.

21. En el marco del "Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales (PAR) Explora 2025-2026" respecto al punto 27.4.3 de la fase de diagnóstico y diseño de la actividad regional. Nuestra consulta es la siguiente: ¿Se espera que el diagnóstico se realice previo a la postulación del proyecto o el diagnóstico como actividad a implementar dentro de la ejecución una vez adjudicado el fondo? ya que en el formulario de postulación se solicita ya incorporar las acciones a realizar de la ruta formativa del instrumento. Quedo atenta a la respuesta, y desde ya muchas gracias.

Respuesta: se espera que el diagnóstico se realice con la información disponible previa postulación y que la actividad regional responda a esas necesidades levantadas.

22. ¿En equipo de trabajo "Otras funciones", se pueden incluir otras además de Gestión financiera y Diseño gráfico, con cargo al ítem personal como por ejemplo: "Profesional encargado de instrumento IIE", "Profesional encargado de instrumento PIPE" ya que ambas iniciativas se ejecutarán los 2 años del proyecto? ¿O tendría que ser como contratación de servicio con cargo al ítem operación por cada año de ejecución?

Respuesta: En el equipo de trabajo "Otras funciones", se pueden incluir otras funciones que estime pertinente, como por ejemplo: "Profesional encargado de instrumento IIE" y "Profesional encargado de instrumento PIPE". Cabe señalar que los cargos adicionales, pueden ser contratados de la forma que usted estime conveniente, es decir, se pueden incluir dentro del equipo de trabajo permanente del proyecto, con cargo al ítem personal, o a través de la contratación de servicios (con cargo al ítem operación), o a través del aporte de alguna de las instituciones asociadas al proyecto.

23. Estimados, en el marco del "CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026", tengo la siguiente consulta: En el apartado VI. Respecto a la ejecución y evaluación de proyectos, específicamente en el punto 20 se menciona que se deberá comprometer un monto mínimo en el formulario de postulación para las actividad a realizar en el Aniversario Explora y la actividad a realizar en el Marco del Festival de las Ciencias. ¿Cuál es el monto mínimo que se debe comprometer por actividad?, desde ya muchas gracias por su respuesta.

Respuesta: el monto debe ser definido y comprometido por el proyecto.

24. La Socialización y el Congreso Regional serán procesos separados que deben estar conectados o son la misma cosa. - ¿El congreso regional sólo se efectuará en caso de realizarse el Congreso Nacional Explora? - Las etapas de formación y ejecución de los proyectos escolares serán etapas progresivas o paralelas?, dado que ambos procesos se dan en forma simultánea - Existe la posibilidad de efectuar acciones interregionales, referidas a socializaciones, pasantías, asesorías científicas, etc. - ¿Qué se espera específica y concretamente de la generación de instancias con actores de la comunidad educativa para influir en PEI y PME? Incorporación explícita, compromisos futuros, ¿sensibilizar con las temáticas científicas? ¿Cómo se debe reflejar en el informe para que sume al indicador? - En las bases se explicita que debe desplegarse una convocatoria para incorporar instituciones educativas por dos años (jardines y escuelas), los anexos de cesiones de derecho, autorizaciones y cartas de apoyo institucional, ¿también servirán por dos años? -las bases solicitan trabajar con establecimientos vulnerables con financiamiento público, eso excluye a los establecimientos de otras dependencias?, se puede trabajar con educación de adultos, after school u otros. Considerando que las actividades se fomentan es que los estudiantes postulen al cupo Explora al finalizar la educación media -la actividad de conmemoración de los 30 años tiene lineamientos específicos o hay libertad para su ejecución?, ¿cómo se cuantifica y si tendrá evaluación? - en el caso de los productos por instrumento, deben contener un resumen de las actividades realizadas o puede servir como material para complementar

la ruta formativa establecida, existe un porcentaje establecido para la elaboración de producto?, ¿cómo se cuantifica? se cuantifica?

Respuesta: 1) las bases de concurso señalan de forma explícita: “El proyecto, con foco en la socialización regional **deberá organizar un Congreso Regional por cada año de ejecución**”, independientemente si se realice o no el Congreso Nacional. 2) Las etapas de formación y ejecución en el caso de IIE pueden ser progresivas y/o paralelas esto en base a la propuesta metodológica que presente el proyecto. Lo importante es que la consecución de estas etapas permitan fortalecer de manera intencionada las competencias y/o habilidades en CTCI del modelo del Programa Explora. 3) Es posible realizar acciones interregionales referidas a socialización, éstas deben quedar plasmadas en la ruta formativa. 4) lo que se espera es medir la capacidad de instalación de las acciones Explora dentro de los instrumentos formales de gestión de los establecimientos educacionales que participen de las acciones PAR. Es decir, que los establecimientos educacionales tengan un compromiso formal de promover acciones CTCI más allá de la intervención del Programa y con ello promovamos las capacidades instaladas en las comunidades educativas. Sobre la evidencia, tal como lo señalan las bases, una vez adjudicado el concurso la planilla para reportar este indicador será provista desde el Programa Explora. 5) las cesiones de imagen y consentimiento son válidas por todo el período de ejecución del instrumento siempre y cuando esto quede explícito en el documento firmado por el apoderado/tutor/a. 6) No los excluye, sin embargo, es el grupo objetivo priorizado. Es posible trabajar con educación para adultos y otras modalidades. 7) para la actividad explora, tal como lo señalan las bases de concurso los “lineamientos serán entregados durante la implementación”. 8) Sobre el producto ambas opciones son factibles y el presupuesto asignado debe ser definido por el proyecto. Sobre las cuantificaciones, todas las acciones que involucren un trabajo sistemático con beneficiarios, beneficiarias debe ser cuantificado. Las instrucciones relacionadas al uso de la plataforma serán entregadas durante la implementación.

25. Referido al FECl, se entregarán lineamientos generales para la elaboración de la actividad, ¿de qué manera se cuantifican los beneficiarios de esta actividad y a que indicador tributa esta actividad?, ¿cuál es el público objetivo en esta oportunidad? -la actividad de FECl tiene que estar alineado a la ruta formativa planteada?, ¿que porcentaje de los recursos se espera utilizar en esta actividad? -se puede dividir la responsabilidad de la gestión financiera en más de un profesional? -se puede contratar al diseñador bajo el ítem personal -¿ el PAR puede elaborar sus propios instrumentos de evaluación para los instrumentos?

Respuesta: 1) Sobre el festival de las ciencias, tal como lo señalan las bases de concurso, los lineamientos serán entregados durante la implementación. Sobre el monto a comprometer para esta actividad, no existe un porcentaje establecido, por lo que se espera sea definido en base a la realidad propia de cada proyecto. 2) la función de gestión financiera puede encargarse a más de un profesional. Ahora bien la responsabilidad de que esta función se realice de forma óptima en base a los lineamientos/bases será siempre de la dirección de proyecto. 3) Sí se puede contratar al/la diseñador/a con cargo al ítem personal. 4) Sí es posible que el proyecto complemente las evaluaciones con instrumentos propios, siempre y cuando aplique a su vez los instrumentos y lineamientos emanados desde Explora Central.

26. -Para el Concurso nacional de proyectos asociativos regionales PAR Explora 2025-2026, en caso de no estar el director por licencia médica u otra actividad ¿qué cargo del equipo puede reemplazarlo?, - quien representa al proyecto en actividades en ausencia del director”

Respuesta: En caso de ausencia del/de la Director/a del proyecto, es la institución beneficiaria quien determina el reemplazo de la persona para asegurar la continuidad del proyecto.

27. En caso de no estar el director por licencia médica u otra actividad ¿qué cargo del equipo puede reemplazarlo?, - quien representa al proyecto en actividades en ausencia del director.

Respuesta: En caso de ausencia del/de la Director/a del proyecto, es la institución beneficiaria quien determina el reemplazo de la persona para asegurar la continuidad del proyecto.

28. Muy buenas tardes, Se presentan una lista de consultas en relación al Concurso del PAR Explora 2025-2026: 1. ¿El proyecto contempla los gastos patronales de las remuneraciones del equipo de trabajo? 2. En la página 84 de las bases, se indica la glosa a integrar en los documentos tributarios a rendir. ¿Considera esta glosa el espacio disponible para BHE? ¿Sólo se debe indicar el texto indicado o se debe sumar información del servicio o bien entregado? 3. Los gastos de operación, ¿considera gastos por arriendo de inmuebles? 4. Los gastos de operación, ¿considera gastos por servicios básicos (luz, agua, gas, internet)? 5. Según la tabla de evaluación ¿Qué porcentaje de IVE considera una alta vulnerabilidad de los establecimientos educacionales? 6. Dentro del 12%, ¿considera jardines infantiles? 7. En relación al Anexo N°7, ¿Cuál es el medio de verificación que se requiere? 8. Página 30. En relación a las actividades adicionales, como el Aniversario Explora y Festival de las Ciencias, ¿ Como se define el monto mínimo? 9. Página 30. En relación a las actividades adicionales, para el caso del Festival

de las Ciencias, ¿se requiere de la realización de esta actividad en ambos años del proyecto? 10. Página 43. En relación a las fechas de las convocatorias, al hablar del primer trimestre, ¿este corresponde a trimestre de año calendario (es decir, enero - marzo)? 11. Página 52. Para la convocatoria de asesores donde se pide una visita del equipo IIE al laboratorio o centro de investigación del asesor, ¿Qué pasa con los asesores que no son de la región? 12. Página 53. En relación a los equipos de IIE, ¿Qué se considera equipos nuevos? ¿Qué no hayan participado en algún proyecto anterior, o son nuevos para este proyecto? Muchas gracias de antemano.

Respuesta: De acuerdo a lo señalado en el instructivo de rendición de cuentas, los beneficiarios no podrán destinar recursos a gastos que no se ajusten al cumplimiento del convenio respectivo. Por consiguiente, no se aceptará en los gastos relacionados con personal, el financiamiento de préstamos de emergencia, bonos de nacimiento, vacaciones o Navidad, pago de licencias médicas, indemnizaciones, finiquitos, bonos de metas o cumplimientos o cualquier otra asignación distinta a la remuneración mensual, dado lo anterior, No se permite los gastos patronales de las remuneraciones del equipo de trabajo 2. Respecto a la glosa a integrar en los documentos tributarios a rendir, considere el texto que se adecue al "espacio" disponible en la Boleta de Honorarios. Respecto al texto se espera que indique el nombre del servicio o bien entregado 3. Los gastos de operación, considera gastos por arriendo de inmuebles sólo para funcionamiento del proyecto 4. Los gastos de operación, considera gastos por servicios básicos (luz, agua, gas, internet) pero sólo para funcionamiento del proyecto. 5. mayor a 60,01%. 6. Sí, se consideran jardines. 7. El medio de verificación que se requiere, en cualquier documento que pueda acreditar que usted o la institución participó de la experiencia que señala en el anexo. 8. El monto lo define cada proyecto en base a su realidad territorial y proyección presupuestaria. 9. Sí, se espera que se realice en ambos años. 10. Así es (fecha estimada).11.el propósito principal de la visita es vincular al Equipo IIE con el ecosistema CTCI del territorio que está inserto su asesor/a. Ahora bien, en caso de no ser posible por temas de distancia, se podría efectuar una visita a otro centro del conocimiento que sea pertinente relacionar con la temática de la investigación o proyecto. 12. Se refiere a los equipos que ingresen a participar de la iniciativa IIE durante el segundo año de ejecución del proyecto (2026).

29. Estimadas/os Escribo referente a preguntas sobre el Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales PAR Explora 2025-2026. Mis preguntas son las siguientes: 1. ¿Es necesario incluir en la propuesta la lista de personas que conformarán el Comité Temático Transdisciplinar o pueden ser presentados una vez adjudicado el concurso? 2. En el formulario de postulación "Parte 3: coberturas e Indicadores" se solicita, para el Año 1 lo siguiente "Indicador 2: % Establecimientos que incluyen a Explora en instrumentos de gestión. En este apartado indique la meta comprometida de establecimientos educacionales con financiamiento público que incorporan los instrumentos Explora en sus planes de gestión (Indicar % en base a la cantidad total de establecimientos con financiamiento público que abarcará el PAR). Sin embargo, las bases del concurso en la Tabla 6 (23.Indicadores obligatorios) indica reportar este indicador en el año 2 de ejecución. ¿Es un error en el formulario y debiera decir "Año 2"? Quedo atenta y les agradezco las respuestas.

Respuesta: 1) Se espera que la formalización del Comité se realice una vez adjudicado el proyecto. 2) Efectivamente es un error de formulario, por cuanto la meta corresponde al año 2. Se corregirá.

30. Consulta: En las correspondientes bases, solo se menciona la cantidad de horas y el valor hora posibles a pagar para los 5 cargos obligatorios. En ningún párrafo se menciona las condiciones, horas trabajadas al mes, valor máximo a pagar por hora, etc, para el resto del personal que se pueda contratar durante la ejecución del proyecto, como puede ser los/as encargados de ejecución de los programas y otros/as como en bases anteriores. ¿Existen condicionantes para realizar pagos y contrataciones del resto del personal, es decir, valor máximo por hora, cantidad de horas al mes, etc.? Saludos.

Respuesta: Para el resto del personal que se pueda contratar durante la ejecución del proyecto, el valor hora es determinado por el proyecto en base a las funciones y carga laboral que se estipule para las contrataciones adicionales.

31. En las correspondientes bases se deja claro que los 5 cargos obligatorios más los 2 cargos sugeridos, deben contar con grado académico. Pero no existe o no se deja estipulados este tipo de requerimiento para el resto del equipo a contratar durante la ejecución del proyecto como encargados de programas u otro cargo que se estime conveniente para el desarrollo del PAR. ¿Toda contratación o convenio de honorario para el equipo estable de trabajo debe contar con grado académico?. Saludos.

Respuesta: efectivamente, las bases no establecen exigencia de perfil para las contrataciones adicionales a las estipuladas en el punto 11.6 equipo de trabajo, por tanto, será responsabilidad del proyecto asegurar que estas contrataciones adicionales tengan el perfil que les permita cumplir las funciones y responsabilidades asignadas.

32. En las presentes bases, se menciona que el/la encargado/a administrativo debe de realizar obligatoriamente la rendición de cuentas mensual de los gastos del proyecto, mientras que el/la encargada de Gestión financiera, debe ser responsable de realizar la rendición de todos los gastos a través del SISREC. Además, se estipula que el director ejecutivo debe velar por cumplimiento de los objetivos y de las obligaciones señaladas en el apartado 22 de las bases administrativas. Estos cargos y funciones obligatorias estipulados en bases, hacen que los cargos mencionados realicen obligatoriamente la rendición de cuentas del proyecto en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría Nacional bajo los cargos de encargado ejecutor y analista ejecutor. Para esto, es obligatorio y necesario que los cargos mencionados tengan responsabilidad administrativa dentro del ente ejecutor y para esto se requiere que la institución adjudicada deba contratar a este personal mencionado. Lamentablemente, en las bases no se hace mención de la obligatoriedad de contratación de estos cargos por parte de las instituciones debido a la naturaleza de sus funciones. En nuestro contexto y experiencias anteriores, la Universidad no tiene intenciones de contratar a los funcionarios de proyectos de cualquier índole. Por lo cual y en base a las exigencias mencionadas en las bases para realizar la rendición del proyecto por parte de estos cargos. ¿Es necesario que la Universidad contrate a estos cargos para hacer la rendición correspondiente velando por el normal funcionamiento y cumplimiento de las bases?

Respuesta: La Universidad debe considerar que las funciones que se solicitan en las bases concursales sean provistas en el proyecto. La forma de contratar a las personas que prestaran estos servicios, es un tema que compete a la institución proponer y resolver en pro de cumplir con las exigencias estipuladas en las bases de concurso.

33. CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026 1. A lo largo de las bases se señala que hay que desarrollar un plan de acción con acciones concretas para la posible incorporación de las iniciativas del Programa Explora en los instrumentos de gestión de la comunidad educativa (como PME, PEI, etc). Sin embargo la fórmula de cálculo del indicador relacionado señala "(Establecimientos educacionales con financiamiento público que incorporan los instrumentos del programa Explora en sus planes de gestión educativa/establecimientos educacionales que participan de las actividades)*100" ¿Por qué si las bases

hablan de acciones concretas para la posible incorporación la fórmula de cálculo exige la incorporación de las iniciativas a los instrumentos de gestión? Proponemos que la fórmula de cálculo mida las acciones realizadas con las comunidades educativas y no la incorporación. Los PME son instrumentos que se definen cada 4 años, con evaluaciones intermedias, por lo que la incorporación del programa Explora requiere más tiempo que la ejecución misma de cada proyecto asociativo regional. Del mismo modo, otros instrumentos presentan desafíos similares. Es positivo hacer las gestiones para asegurar la presencia del programa a nivel institucional, pero el indicador propuesto no va a permitir medir las acciones conducentes a ello. 2. Respecto al Campamento, y el requisito de hacerlo en modalidad internado, se podrán imputar gastos asociados al Campamento el año 1 aunque el internado se realice en el mes de enero del año 2 (considerando la disponibilidad de docentes y educadores/as para participar en una actividad tipo internado). Por otro lado, ¿es posible considerar menos días de internado presencial dado los costos operativos que 5 días conlleva o, considerar otras modalidades formativas?, ya que una actividad para un público muy pequeño se va a llevar gran parte del presupuesto solo en hotelería, transporte y alimentación.

Respuesta: 1) Lo que se espera con este indicador, es medir la capacidad de instalación de las acciones Explora dentro de los instrumentos formales de gestión de los establecimientos educacionales que participen de las acciones PAR. Es decir, que los establecimientos educacionales tengan un compromiso formal de promover acciones CTCI más allá de la intervención del Programa y con ello promovamos las capacidades instaladas en las comunidades educativas, es por ello que la fórmula de cálculo lo establece de forma concreta, para que podamos diagnosticar la posibilidad de dicha inclusión. 2) No es posible realizar compras de materiales o gastos en operaciones que no sean ejecutados y distribuidos en el año 2025 (que cuenten con lista de recepción), sólo los podrá rendir si de la planificación de gastos de ese año quedase algún monto menor de materiales no distribuidos y que se pueda justificar se distribuirán durante el año 2026. En relación a lo anterior, para el caso de servicios que requieren el pago de cuotas adelantadas, como por ejemplo pago de alojamientos (habitualmente solicitan un porcentaje de pago inicial para hacer la reserva), esto es factible de realizar siempre y cuando quede estipulado en el contrato que se suscriba para tales efectos. En dicho caso deberá indicarse expresamente el monto de la cuota que se paga al inicio y el monto de la cuota que se pagará una vez prestado el servicio. 3) No es posible, las bases estipulan que, dado la ruta formativa de esta actividad deben ser 5 días en modalidad internado.

34. PREGUNTAS CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026

1. En las bases se señala que las convocatorias (tanto en PIPE como en IIEI se realizarán en la misma fecha para todos los proyectos PAR durante el primer trimestre y que esta acción será coordinada desde nivel central ¿Qué meses se consideran primer trimestre, contados desde enero o desde el inicio del periodo escolar? ¿existe alguna fecha límite que estén manejando desde nivel central? Hacemos hincapié que para la participación activa de las comunidades educativas y la consideración de los tiempos para la incorporación de docentes y estudiantes en los instrumentos Explora es necesario que las convocatorias sean definidas máximo en el mes de marzo (en nuestra experiencia lo ideal es en el año anterior, durante los meses de octubre y noviembre para que el docente considere explora en su planificación anual)

2. La fórmula de cálculo del indicador 1 señala que se debe sacar un promedio entre los beneficiarios que declaran fortalecer competencias y/o conocimientos en CTCI/ la sumatoria de estudiantes y docentes que participan sistemáticamente. Creemos que la fórmula de cálculo- para que se entregue un valor real- debe ser los beneficiarios que declaran fortalecer competencias y/o conocimientos en CTCI/ la cantidad de beneficiarios encuestados. Sugerimos considerar una tasa de respuesta realista al instrumento ya que la cantidad de beneficiarios que exigen las bases es alta y aplicar el formulario de encuestas de competencias al 100% de los beneficiarios es complejo (hay regiones como Valparaíso que trabajar con 20 estudiantes por establecimiento (considerando la meta del 12%) significa trabajar con cerca de 2.800 personas de forma sistemática app).

Respuesta: 1) El primer trimestre se considera como año calendario. La fecha límite que se espera para las convocatorias es marzo de 2025. 2) Por ahora, no se planifica realizar cambios a los indicadores ya publicados. Se analizarán sus sugerencias para la implementación.

35. Las actividades realizadas en un contexto curricular, ¿es necesario contar con el consentimiento/asentimiento de los NNA y adultos presentes? (ejemplo, acles de ciencias, charlas en el aula, entre otras) 2- Entendiendo que las actividades del proyecto tienen como público objetivo las comunidades educativas (en contexto educativo), de qué manera se articulan las actividades del festival de las ciencias, del programa Ciencia Pública. 3- ¿De qué manera tributa la actividad festival de la ciencia a los objetivos e indicadores impuestos en las bases, se cuantifican las y los participantes? 4-En la página 17 de las bases establecen "zonas rurales y/o aisladas de acuerdo a la definición establecidas en los documentos oficiales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)", ¿en específico a que documentos se refieren?

Respuesta: 1) para todas las actividades en donde las y los estudiantes son beneficiarios/as directos/as, se debe solicitar consentimiento/asentimiento. 2) el principal objetivo de incluir dentro de este concurso la realización de una actividad en el marco del festival de la ciencia, es promover la articulación entre los programas y con ello amplificar esfuerzos en pro de acercar la ciencia a las comunidades. 3) La actividad en el marco del festival de la ciencia no tiene indicadores asociados a este concurso. Respecto al objetivo, esta acción se articula con el objetivo específico 3 de esta convocatoria. Las indicaciones para las cuantificaciones, se entregarán durante la ejecución del proyecto. 4) Se adjunta un link que puede considerarse como referencia https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/Clasificacion_comunal_08oct.pdf

36. En referencia a las coberturas mencionadas en la página 17 de las bases, se indica que se debe alcanzar un mínimo de 10 estudiantes por comunidad educativa. Para aquellos establecimientos que no poseen al menos 10 estudiantes, se permite considerar un número menor, siempre y cuando se incluyan más establecimientos para cumplir con el total de 10 estudiantes en el primer año y 20 en el segundo. Bajo esta normativa, ¿es posible que un establecimiento urbano con 150 alumnos trabaje en IIE con un equipo de 5 alumnos y se sume a otro establecimiento similar con 6 alumnos en el instrumento? ¿O esto solo se aplica a establecimientos con matrícula menor de 10 alumnos? 2.- Si una comunidad educativa, participa de IIE y PIPE, ¿la suma de beneficiarios debe sumar mínimo 10? 3.- Considerando que la asistencia sistemática contempla el 80% de participación las y los beneficiarios que participen de IIE y en las actividades enmarcadas en este instrumento como lo son congreso regional y nacional, donde solo una parte de los niños participa, ¿cómo se calcula el porcentaje de participación final del grupo? ya que no todos van a poder participar en estas actividades y en ese contexto nunca podrán tener el 100% de participación.

Respuesta: 1) la excepción establecida en las bases para considerar menos de 10 estudiantes por unidad académica, es que éstas cumplan con variables de "ruralidad, sectores aislados, escuelas y/o jardines multigrado/heterogéneo, escuelas hospitalarias, entre otros", por tanto, un establecimiento urbano con 150 alumnos/as no entraría en esa categoría. 2. Así es, esa es la meta mínima esperable para el año 1. 3) para calcular la asistencia, el proyecto deberá considerar la cantidad total de actividades contempladas en la ruta formativa de IIE v/s la asistencia del/la estudiante a dichas actividades. Se entiende que puedan existir dificultades para asegurar una asistencia del 100%, es por ello que se considera un porcentaje menor pero que asegure, metodológicamente una asistencia mínima para propiciar el fortalecimiento de competencias.

37. EL 80% de participación de los beneficiarios se considera solo la participación en las actividades organizadas por el PAR o también la participación semanal en el taller de ciencias (IIE) o asistencia al jardín en PIPE en sus establecimientos educacionales. 2.- Para la actividad aniversario de Explora, ¿debemos crearla cada proyecto o se tendrá un lineamiento a nivel nacional? ¿Los gastos asociados a esta deberán tener una autorización previa? 3.-indicador 3 (OE3), lo referente a "nuevas instituciones con compromiso formalizado", se refiere a que deben firmar carta de compromiso o solo basta con agregarlas a la plataforma de participaciones y redes.

Respuesta: 1) el 80 % se calcula en base a las actividades que forman parte de ruta formativa que realiza el PAR para cada uno de sus instrumentos nacionales y su actividad regional. 2) Tal como lo señalan las bases de concurso, se enviarán lineamientos durante la implementación de los proyectos. Los gastos si requieren aprobación previa y el monto estimado debe ser comprometido en la formulación del proyecto. 3) Deben respaldarse con cartas de compromiso.

38. CONSULTA CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026 1. La tabla de transferencia metodológica de PIPE (pág 45) indica que hay que aplicar al menos 2 experiencias de aprendizaje de cada módulo el año 1. ¿Esto es según el nivel educativo y considerando el área de aprendizaje (Ciencias naturales, sociales, etc)? o sea son solo 2 experiencias totales ¿cierto? 2. La Tabla de transferencia metodológica de PIPE (p.45) presenta una incongruencia respecto a la tabla de socialización (p.48) ya que la primera exige 2 experiencias de aprendizaje el año 1 mientras que se exigen 3 para la socialización. 3. Dado que la convocatoria de los instrumentos será por dos años, en este proyecto ¿se podrá solicitar los Consentimiento por dos años a los y las participantes? 4. La actividad que hay que realizar como parte del aniversario explora debe ser parte del Congreso Regional ¿es así? 5. El periodo de evaluación definido en las bases coincide con el receso estival de las instituciones de educación superior, por lo que no se podría dar cumplimiento a los periodos estipulados en las para hacer entrega de documentos y concretizar los actos administrativos. Adjunto documento con la totalidad de las preguntas enviadas, muchas gracias

Respuesta: 1) Tal como se indica en las bases, el proyecto debe considerar como parte de la transferencia metodológica el desarrollo vivencial de al menos dos experiencias de aprendizaje de cada módulo seleccionado por el PAR y que respondan al diagnóstico y al perfil de los equipos seleccionados. 2) No existe incongruencia entre las tablas de las páginas 45 y 48: pues la primera de ellas se refiere a las 2 experiencias vivenciales que deben ser parte de la transferencia metodológica de los equipos

pedagógicos y la segunda a la socialización que deben realizar las comunidades educativas cuando éstas hayan implementado al menos 3 experiencias de aprendizaje con niñas y niños. 3) Se podrán considerar consentimientos/asentimientos por los 2 años siempre y cuando el documento lo explicita. 4) Los lineamientos para la actividad en el marco del aniversario Explora, serán enviados durante la implementación del proyecto, por lo que no es posible asegurar que sea un hito dentro del Congreso Regional. 5) las fechas establecidas en las bases de concurso son fechas máximas, por cuanto la planificación de la División de Ciencia y Sociedad es adjudicar el concurso durante el mes de diciembre y con ello contar con tiempo suficiente para la tramitación total de convenios antes de la fecha de comienzo del receso universitario.

39. Respeto de la ruta formativa se requiere claridad sobre lo siguiente: según bases el primer año debe realizar "etapa de transferencia" y para el año 2 "etapa de consolidación", en el caso de IIE - PIPE y AR eso significa que ¿el primer año no se implementa acciones en el aula?, ¿o las acciones van en paralelo el año 1 y 2?. dado que es necesario capacitar e implementar en el mismo año para poder dar respuesta a las metas solicitadas.

Respuesta: Las etapas de formación y ejecución pueden ser progresivas y/o paralelas esto en base a la propuesta metodológica que presente el proyecto. Lo importante es que la consecución de estas etapas permitan fortalecer de manera intencionada las competencias y/o habilidades en CTCI del modelo del Programa Explora.

40. Estimadas/os Referente a las bases del Concurso PAR Explora 2025-2026. En la Sección 11.6 "Equipo de trabajo", para los cargos de: 1. Encargado administrativo 2. Encargado de registro, análisis de datos y cuantificaciones 3. Encargado de comunicaciones Se explicita que el valor máximo por hora es de \$12.500. ¿Este es el valor líquido o bruto? Quedo atenta y agradezco de antemano la respuesta.

Respuesta: es el valor bruto (al cual se realizan todos los descuentos legales).

41. En las bases se menciona que para IIE se debe hacer la entrega de un producto (video,, libro de resumen, bitácora etc) que comprenda el trabajo realizado durante ambos años, mientras que para PIPE se solicita lo mismo pero sobre las comunidades educativas y el trabajo con ellas. Sin embargo no se menciona ¿si este producto debe corresponder al trabajo de año 1, 2 o del realizado durante ambos años igual que en IIIE?. Agradezco su respuesta, saludos.

Respuesta: Para ambos instrumentos se refiere a ambos años (1 y 2), es decir, 1 para cada año.

42. PREGUNTAS CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026: 1. Se pueden imputar gastos patronales al ítem personal 2. Una vez adjudicado el concurso ¿es posible imputar gastos desde el mes de enero 2025? 3. En caso que no se pueda imputar gastos en enero 2025 ¿desde qué mes esta considerado poder imputar gastos?

Respuesta: 1.- De acuerdo a lo señalado en el instructivo de rendición de cuentas, los beneficiarios no podrán destinar recursos a gastos que no se ajusten al cumplimiento del convenio respectivo. Por consiguiente, no se aceptará en los gastos relacionados con personal, el financiamiento de préstamos de emergencia, bonos de nacimiento, vacaciones o Navidad, pago de licencias médicas, indemnizaciones, finiquitos, bonos de metas o cumplimientos o cualquier otra asignación distinta a la remuneración mensual, dado lo anterior, No se permite los gastos patronales de las remuneraciones del equipo de trabajo. 2. Sólo es posible imputar gastos al proyecto desde la fecha de aprobación de su convenio, si éste se suscribe en enero de 2025, podrá hacer gastos a partir de la fecha que aparezca en el documento que formaliza el convenio.

43.1. En la página 34 mencionan la resolución exenta N°261 de junio 2024, ¿dónde se puede encontrar dicho documento? 2.- En la página 37 establecen que debemos involucrar a las comunidades participantes en proyectos anteriores, aunque no estén considerados en las convocatorias actuales. ¿Eso quiere decir que no se contemplan en las cuantificaciones, indicadores y gastos asociados? 3- La convocatoria de asesores y/o relatores, ¿Solo debe enmarcarse en las redes identificadas en el diagnóstico o se pueden sumar otras personas a lo largo del año?

Respuesta: 1) se adjunta documento. 2) Para fortalecer la trayectoria del Programa Explora y contribuir a la articulación con el ecosistema CTCI, se espera que el proyecto involucre a las comunidades participantes de proyectos anteriores a través de diversas instancias, como talleres, espacios de socialización, mesas de trabajo, publicaciones y comunidades de aprendizaje, entre otros, si bien no hay un indicador precisamente para este involucramiento, si es posible que estas acciones se consideren dentro del presupuesto del proyecto y de las cuantificaciones sin rut (si son acciones puntuales).3) Se pueden sumar a otras personas a lo largo del año.

44.1. En la página 45, se establece que se puede contemplar la entrega de un KIT, que "debe ser sustentable, es decir, deben permitir su uso en el transcurso del tiempo", bajo esta definición en el kit se pueden entregar materiales fungibles (cartulinas, resmas u otros). 2.- Entendiendo que las convocatorias se esperan que la participación sea por los dos años de proyectos, que pasa si una comunidad educativa solo participa durante el primer año? 3.-¿Qué sucede si la factura del proveedor que se desea rendir no contiene la glosa solicitada, entendiendo que el servicio es solicitado por la Universidad y no por el ministerio de ciencias. ¿Habrá un anexo que se pueda adjuntar en estos casos? 4.- Según lo planteado en la página 84, y por razones de continuidad y buen servicio, una vez adjudicado el proyecto ¿se puede contratar personal antes de los actos administrativos respectivos y rendirlos de manera retroactiva?

Respuesta: 1) Sí se pueden entregar materiales fungibles si las actividades así lo requieren, ahora bien, lo que se promueve con el principio de sustentabilidad, es evitar el uso de materiales que no sean reutilizables, por lo que se espera que el proyecto tenga esa visión al momento de planificar sus compras. 2) Se espera que el proyecto realice las estrategias necesarias para fidelizar a los públicos para que terminen los procesos que establece la ruta formativa de la actividad en la que participa. Ahora bien, no se puede obligar a una comunidad educativa a mantener su participación, pero sí se puede recordar que hay un compromiso que se espera sea cumplido y que quedará sellado a través de carta de participación (documento que será entregado una vez adjudicado el proyecto). 3.-Si la factura del proveedor que se desea rendir eventualmente no contiene la glosa solicitada, si podrá acompañar un anexo donde declare que esa factura sólo será rendida en este proyecto. 4.- No es posible contratar personal antes de los actos administrativos respectivos y rendirlos de manera retroactiva.

45. Buenas tardes, estamos evaluando presentar una propuesta al Concurso nacional de proyectos asociativos regionales - PAR Explora 2025-2026 y quisiéramos saber si es posible presentarse bajo la figura de Unión temporal de proveedores. Somos un organismo internacional perteneciente al ecosistema CTCl y quisiéramos presentarnos en alianza con una fundación, contando con un equipo compuesto por integrantes de ambas instituciones. Este equipo sería el ejecutor del proyecto, pero además contaríamos con las dos instituciones asociadas que se solicitan en las bases (que no reciben financiamiento). Quedamos atentos. Muchas gracias de antemano

Respuesta: en este concurso no aplica la figura que generalmente se utiliza en las licitaciones, como lo es "unión temporal de proveedores".

46. En el acápite 3 del formulario de postulación, "coberturas e indicadores", en el indicador 1 Fortalecimiento de competencias conocimientos CTCl pide porcentaje de estudiantes que fortalecerán competencias año 1 y 2, en el caso de PIPE y Campamento Explora VA! el público objetivo son docentes y educadores de párvulo (adultos) ¿cómo se define el público de estudiantes para el año 1 si no son el público objetivo del instrumento? ¿qué es lo que espera el programa?

Respuesta: La instrucción de la plataforma señala de forma explícita: *“Considere que para completar la tabla, debe proyectar la meta en relación al % de beneficiarios que fortalecerán competencias. El dato a ingresar para cada instrumento es el siguiente: PIPE: Educadoras/es de párvulos, técnicos en educación parvularia, educadoras/es diferenciales, otros profesionales que se desempeñen en este nivel educativo. IIE: Estudiantes Campamento Explora VA!: Educadoras/es de párvulos, educadoras/es diferenciales, docentes de cualquier nivel educativo y de cualquier disciplina, técnicos y otros profesionales de la educación que se desempeñen en aula. Actividad Regional: Completar en base al público objetivo de su actividad, en caso que aplique”.*

47. En el formulario de postulación, en el ítem "Equipo de trabajo adicional del Proyecto (*)" hay cargos que no están asignados a profesionales con nombre, pues hay que realizar contratos una vez adjudicado el proyecto ¿cómo se completan los cuadros solicitados?: nombre, rut, sexo, nivel educacional, título profesional, número de contacto, email

Respuesta: Los cargos adicionales pueden completarse en la medida que tenga la información de las personas que los ocuparán. Si aún no cuenta con estas personas, no es necesario completar la información.

48. En relación al concurso Proyectos Asociativos Regionales Explora 2025-2026, en relación a las cartas de instituciones asociadas, consulto si las firmas del representante legal pueden ser digitalizadas en documento pdf. Muchas gracias.

Respuesta: Si, pueden venir con firma digital

49. PREGUNTA CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026 Estimados, deseando aclarar mi consulta anterior respecto a los aportes patronales, según se declara en la

resolución 110 adscrita a estas bases concursales, en la página 113 de las bases (13 de la resolución) letra e, Sí es posible rendir gastos patronales (Seguro de Cesantía, Aportes Patronales (Mutual) y Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)). Solicito por favor puedan aclarar su respuesta anterior, enviada a mí con fecha 17 de octubre ya que no se condice con lo señalado por las bases.

Respuesta: Si, es posible rendir los aportes patronales en los términos que se explicitan en el instructivo de rendición de cuentas esto es sólo seguro de cesantía, mutual y seguro de invalidez y sobrevivencia. Se realizará la aclaración en la versión actualizada del instructivo de rendición de cuentas.

50. Concurso PAR Explora Estimados: El numeral 6 de las bases del concurso PAR Explora indican que no se aceptarán gastos indirectos (overhead) ¿Cuál es el fundamento para que las bases del concurso no consideren overhead?

Respuesta: El "overhead" generalmente se define como aquel costo que no está directamente relacionado con los objetivos del proyecto, sino con los costos que el postulante incurre para los gastos generales de la administración de este. Dado el principio de eficiencia que nos convoca, en esta ocasión se estimó que los recursos entregados por parte de la Subsecretaría, deben ser destinados íntegramente a la compra de bienes y/o servicios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Por lo expuesto, los gastos de administración, como consumos básicos (luz, agua, teléfono, arriendo, seguridad, etc) se espera sean asumidos por la institución postulante a través del apalancamiento de recursos propios o de terceros.

51. Estimados, buenas tardes, En las bases del CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026 no aparece publicado el Anexo N8, presupuesto del proyecto, en la página 99. Se indica que el anexo esta en la plataforma y no se visualiza. Necesitamos el formato para enviar postulación.

Respuesta: Al momento de completar su postulación en la plataforma fondos.gob, diríjase al acápite "Parte 5" : "Planificación y presupuesto del proyecto" (se acompaña pantallazo) aparece el cuadro "Anexo N° 8", en donde debe registrar la información.